

 CORANTIOQUIA	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL -SGI		
	ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO		
	CÓDIGO: FT-FAF-94	VERSIÓN: 02	PÁGINA: 1 DE 17

CORANTIOQUIA - Subdirección Administrativa Medellín

ACUERDO

null

Fecha: 24-ene-2019 02:26 PM Pág: 17

Anexos: ninguno

Archivar en:

Radicado por: Elizabeth Mira Gómez



180-ACU1901-557

Favor citar este número al responder

“Por medio del cual se modifica el Acuerdo 180-ACU1812-554 del 11 de diciembre de 2018”

El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia, CORANTIOQUIA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 99 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.9.7.3.5. numeral 4 del Decreto 1076 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Acuerdo 180-ACU1812-554 del 11 de diciembre de 2018, publicado en el boletín oficial No.1013, el día 13 de diciembre de 2018, el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia, CORANTIOQUIA, definió la meta global, metas individuales y grupales de carga contaminante para los parámetros DBO₅ y SST, por la utilización directa e indirecta del agua como receptor de vertimientos a los cuerpos de agua o tramos de los mismos en la jurisdicción, para el periodo 2019-2023.

Que posterior a la publicación del Acuerdo en el boletín oficial No.1013 del 13 de diciembre de 2018, luego de surtido el proceso de consulta conforme a lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, la Corporación validó la información contemplada en el Acuerdo 180-ACU1812-554 del 11 de diciembre de 2018, realizando un estudio y análisis de datos e información procesada como de los expedientes de los usuarios, frente a la definición de las metas de carga contaminante evidenciándose diferencias entre la información consignada en los expedientes con la información contemplada en el Acto Administrativo citado, resultado del cual se elaboró el informe técnico radicado 110-IT1901-572; diferencias que se resumen en los siguientes aspectos:

1. Identificación del usuario o del predio
2. Meta individual de carga contaminante de algunos usuarios
3. Meta global de tramo o cuerpos de aguas.
4. Número de vertimientos a eliminar para usuarios prestadores del servicio público de alcantarillado.

Carrera 65 No. 44 A ° 32, Tel: 57(4)493 88 88. Fax: 57(4)493 88 00 línea Verde: 01 8000414123.

Medellín - Antioquia.

corantioquia@corantioquia.gov.co

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL -SGI		
	ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO		
	CÓDIGO: FT-FAF-94	VERSIÓN: 02	PÁGINA: 2 DE 17

180- 1901-557

Que las variaciones citadas se presentaron en los siguientes términos:

1. Usuarios, objeto de corrección, respecto al nombre o razón social o en el nombre del predio, contenidos en el Acuerdo 180-ACU1812-554 del 11 de diciembre de 2018.

NOMBRE O RAZON SOCIAL	PREDIO
EFREN DE JESUS RESTREPO CARDONA (TRUCHERA ARCOIRIS)	VEREDA EL SALADO JUNTO AL PARQUE EL SALADO
CALCÁREOS INDUSTRIALES Y AGRÍCOLAS LTDA. - CALINA	CALINA
ALIANZA FIDUCIARIA (PARCELACION BELLATERRA)	PARCELACIÓN BELLATERRA
CORPORACION HORIZONS INSTITUTE (PARCELACIÓN LEMONT)	CORPORACION HORIZONS INSTITUTE (ARQUITECTURA Y CONCRETO-PARCELACIÓN LEMONT-MALL VIVA)
ARQUITECTURA Y COCRETO (PRYECTO PLAZA PAKITA) (sic)	PROYECTO PLAZAPAKITA
UNIDAD CAMPESTRE-PARCELACIÓN ALDEA PALMA VERDE	UNIDAD CAMPESTRE-PARCELACIÓN ALDEA PALMA VERDE
NORBERTO DE JESUS MORENO RUIZ - FINCA LA MARGARITA	NORBERTO DE JESUS MORENO RUIZ - FINCA LA MARGARITA
ANDREA LORENA RAMIREZ (TRUCHERA ALAMEDA)	TRUCHERA ALAMEDA
FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS - ESTACIÓN EXPERIMENTAL EL ROSARIO	ESTACIÓN EXPERIMENTAL EL ROSARIO
MUNICIPIO DE CALDAS (LA SALADA PARTE BAJA)	MUNICIPIO DE CALDAS (LA SALADA PARTE BAJA)
CONSTRUCTORA LTDA, BODEGAS SAN BARTOLOME-I,II,IV,V	CONSTRUCTORA LTDA, BODEGAS SAN BARTOLOME-I,II,IV,V
RESTAURANTE SANCHO PAISA-VARIANTE CALDAS	RESTAURANTE SANCHO PAISA-VARIANTE CALDAS
ARENERA BUILES Y COMPAÑÍA LIMITADA	ARENERA LOS BUILES - FINCA LA TABLAZA
FRIGOPORCINOS BELLO SAS (PLANTA 2)	FRIGOPORCINOS BELLO SAS (PLANTA 2)
PISCÍCOLA DE OCCIDENTE SAS PECUARIO BELLO AN71 - TRUCHERA SAN FELIX Y TRUCHERA VILLA SUSY	ACTIVIDADES INDUSTRIALES, COMERCIALES O DE SERVICIOS DIFERENTES A LAS CONTEMPLADAS EN LOS CAPITULOS V Y VI CON VERTIMIENTOS PUNTUALES A CUERPOS DE AGUA SUPERFICIALES
ABRASIVOS DE COLOMBIA S.A -ABRACOL-	ABRASIVOS DE COLOMBIA S.A (STARD CONCRETO)
ABRASIVOS DE COLOMBIA S.A -ABRACOL-	ABRASIVOS DE COLOMBIA S.A (STARD FIBRA)

Carrera 65 No. 44 A ° 32, Tel: 57(4)493 88 88. Fax: 57(4)493 88 00 línea Verde: 01 8000414123.

Medellín - Antioquia.

corantioquia@corantioquia.gov.co

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL -SGI		
	ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO		
	CÓDIGO: FT-FAF-94	VERSIÓN: 02	PÁGINA: 3 DE 17

180- 1901-557 

NOMBRE O RAZON SOCIAL	PREDIO
INVEQUIMICA -INVESA S.A.	INVEQUIMICA -INVESA S.A. (AREAS COMUNES)
RYMEL INGENIERIA ELECTRICA SAS - RYMEL INGENIERIA ELECTRICA S.A.S	TRATAMIENTO Y REVESTIMIENTO DE METALES
ARENAS Y PREFABRICADOS LA MONTAÑA (ARENA LA MARQUESITA)	ARENAS Y PREFABRICADOS LA MONTAÑA (ARENA LA MARQUESITA)
CONCREARENAS LTDA.	CONCREARENAS LTDA (KM. 8 VIA CALDAS AMAGA)
MUNICIPIO DE ANGELOPOLIS (CON ALCANTARILLADO)	ALCANTARILLADO MUNICIPAL
MUNICIPIO DE ANGELOPOLIS (SIN ALCANTARILLADO)	USUARIOS SIN ALCANTARILLADO
MUNICIPIO DE ARMENIA (SIN ALCANTARILLADO)	USUARIOS SIN ALCANTARILLADO
EMPRESAS PÚBLICAS DE TARAZÁ (VERTIMIENTO AL RIO MAN)	CORREGIMIENTO LA CAUCANA, ALCANTARILLADO MUNICIPAL
SOFIA INES BOLIVAR PUERTA - FINCA LOS CRISTALES	SOFIA INES BOLIVAR PUERTA - FINCA LOS CRISTALES
ROBERTO LUIS AGUDELO SOLIS - FINCA BOYACA (LA SUIZA)	ROBERTO LUIS AGUDELO SOLIS - FINCA BOYACA (LA SUIZA)
DUBEL ANTONIO ESTRADA - FINCA LA GALANA	DUBEL ANTONIO ESTRADA - FINCA LA GALANA
MINEROS S.A.	UNIDADES PRODUCTIVAS 1, 2, 3, 4 Y 5
CAMPAMENTO ZONA INDUSTRIAL (MINEROS SAS)	CAMPAMENTO ZONA INDUSTRIAL
TERRAZAS ALUVIALES-MINEROS	TERRAZAS ALUVIALES
EL BALCÓN	EL BALCÓN
REGIONAL DE OCCIDENTE S.A E.S.P	PLANTA TRATAMINTO AP, LLANOS DE BOLIVAR
HOTEL POSADA SAN SEBASTIAN	HOSTERIA POSADA SAN SEBASTIAN - MALOKA
JOSÉ GILBERTO POSADA CADAVID	VEREDA PIEDRAS

2. En la meta individual de carga contaminante de algunos usuarios

2.1. Usuario: CALAIX S.A.S:

Como se observa a continuación, se clasificó la actividad generadora del vertimiento como agua residual no doméstica:

Carrera 65 No. 44 A ° 32, Tel: 57(4)493 88 88. Fax: 57(4)493 88 00 línea Verde: 01 8000414123.

Medellín - Antioquia.

corantioquia@corantioquia.gov.co

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL -SGI		
	ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO		
	CÓDIGO: FT-FAF-94	VERSIÓN: 02	PÁGINA: 4 DE 17

180- 1901-557

META PUBLICADA																
CUENCA	TRAMO	MUNICIPIO	NOMBRE O RAZON SOCIAL	PREDIO	LÍNEA BASE		DBO ₅ (Kg/año)					SST (Kg/año)				
					DBO ₅ (Kg/año)	SST (Kg/año)	2019	2020	2021	2022	2023	2019	2020	2021	2022	2023
R. ABURRÁ	3	LA ESTRELLA	CALAIX S.A.S	BODEGAS ESCOCIA	974	400	809	1.011	1.182	1.322	1.493	485	708	946	1.190	1.493

Al respecto, mediante comunicación radicado 160AS-COE1812-40202 del 11 de diciembre de 2018, el usuario solicita ajuste de la meta de carga contaminante establecida en el informe técnico 160AS-IT1811-12395 del 19 de noviembre de 2018, cuya meta de carga contaminante, se fijó con base en los límites máximos permisibles de Agua Residual no Doméstica (ARnD) como "Actividades industriales, comerciales y de servicios", por corresponder a un vertimiento de Aguas Residuales Domésticas.

Revisada la información, se verifica que el vertimiento procedente de CALAIX S.A.S, es de origen doméstico, considerando pertinente modificar la meta individual de carga contaminante, asociada al parámetro DBO₅, acorde con lo conceptualizado en el Informe Técnico 160AS-IT1901-474 y cuyo ajuste se contemplara en la parte decisoria del presente Acuerdo.

Dicha modificación incide en la meta global del Río Aburra Tramo 3, dado que esta corresponde a la sumatoria de todas las metas individuales de los usuarios de vertimientos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.9.7.3.1 del Decreto 1076 de 2015; sin embargo, para los demás usuarios ubicados en este tramo, no tiene implicaciones toda vez que la meta individual se relaciona directamente con el comportamiento de cada uno en sus vertimientos.

2.2. Usuarios: Municipio de Caramanta y Empresas Públicas de Caramanta S.A. E.S.P

Por un error involuntario de digitación en la meta individual se cambiaron los valores de la meta de carga para "EMPRESAS PÚBLICAS DE CARAMANTA S.A. E.S.P. – ALCANTARILLADO MUNICIPAL" y "MUNICIPIO DE CARAMANTA – USUARIOS SIN ALCANTARILLADO"; error involuntario de digitación que no modifica las metas globales de la cuenca toda vez que los dos vertimientos se realizan sobre el Tramo 2 del Río Arquía.

Como se observa a continuación, en el Acuerdo publicado se trocaron las metas:

Carrera 65 No. 44 A ° 32, Tel: 57(4)493 88 88. Fax: 57(4)493 88 00 línea Verde: 01 8000414123.

Medellín - Antioquia.

corantioquia@corantioquia.gov.co

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL -SGI					
	ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO					
	CÓDIGO: FT-FAF-94		VERSIÓN: 02		PÁGINA: 5 DE 17	

180- 1901-557

META PUBLICADA																
CUENCA	TRAMO	MUNICIPIO	NOMBRE O RAZON SOCIAL	PREDIO	LÍNEA BASE		DBO ₅ (Kg/año)					SST (Kg/año)				
					DBO ₅ (Kg/año)	SST (Kg/año)	2019	2020	2021	2022	2023	2019	2020	2021	2022	2023
R. ARQUIA	2	CARAMANTA	MUNICIPIO DE CARAMANTA	DE USUARIOS SIN ALCANTARILLADO	1.574	894	22.412	23.112	24.579	26.062	27.979	8.145	8.400	8.933	9.472	10.169
R. ARQUIA	2	CARAMANTA	EMPRESAS PUBLICAS CARAMANTA E.S.P.	DE ALCANTARILLADO S.A. MUNICIPAL	21.667	7.875	512	528	-	-	-	291	300	-	-	-

Este error involuntario fue detectado en la revisión integral realizada por la Corporación, precisando que, si bien se cambian los valores del Acuerdo, no afectan a dichos usuarios, toda vez que lo que se hace con la corrección, la cual se incluirá en la parte decisoria de este Acuerdo, es contemplar la información que reposa en los expedientes de los mismos en el PSMV utilizado para el proceso de consulta, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.9.7.3.3. del Decreto 1076 de 2015.

2.3. Usuario: FRIGORÍFICO DEL CAUCA S.A.S - AV GANADERIA S.A.S

En el mismo ejercicio de revisión realizado por la Corporación, se verificó que mediante Resolución 160PZ-RES1703-1462 del 23 de marzo de 2017, CORANTIOQUIA autorizó el traspaso del permiso de vertimientos de FRIGORÍFICO DEL CAUCA S.A.S, en favor de la Empresa AV GANADERIA S.A.S con NIT 900.471.849-0, subrogando los derechos y obligaciones derivados del mismo. Sin embargo, en el Acuerdo inicial se consideraron como dos usuarios diferentes en el que además AV GANADERIA S.A.S incluyó en su meta tanto la carga propia como la de FRIGORÍFICO DEL CAUCA S.A.S, correspondiente a 127 kg/año, como se observa a continuación:

META PUBLICADA																
CUENCA	TRAMO	MUNICIPIO	NOMBRE O RAZON SOCIAL	PREDIO	LÍNEA BASE		DBO ₅ (Kg/año)					SST (Kg/año)				
					DBO ₅ (Kg/año)	SST (Kg/año)	2019	2020	2021	2022	2023	2019	2020	2021	2022	2023
R. CAUCA	1	CAUCASIA	FRIGORIFICO DEL CAUCA S.A.S.	FRIGORIFICO DEL CAUCA S.A.S.	127	127	127	127	127	127	127	127	127	127	127	127

Carrera 65 No. 44 A ° 32, Tel: 57(4)493 88 88. Fax: 57(4)493 88 00 línea Verde: 01 8000414123.

Medellín - Antioquia.

corantioquia@corantioquia.gov.co

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL -SGI				
	ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO				
	CÓDIGO: FT-FAF-94	VERSIÓN: 02		PÁGINA: 6 DE 17	

180- 1901-557

AV GANADERIA SAS – PUBLICADA																
CUENCA	TRAMO	MUNICIPIO	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	PREDIO	LÍNEA BASE		DBO ₅ (Kg/año)					SST (Kg/año)				
					DBO ₅ (Kg/año)	SST (Kg/año)	2019	2020	2021	2022	2023	2019	2020	2021	2022	2023
R. CAUCA	1	CAUCASIA	AV GANADERIA S.A.S	ZONA URBANA DE CAUCASIA-KM1 VIA MONTERÍA	3.144	1.489	3.194	3.194	5.324	5.324	5.324	1.513	1.513	2.522	2.522	2.522

El presente ajuste implica la exclusión del usuario inicialmente contemplado en el Acuerdo 180-ACU1812-554 de 2018, es decir, FRIGORÍFICO DEL CAUCA S.A.S. y la resta en la meta global del cuerpo de agua de los 127 Kg/año; situación que implica la modificación de la meta global, dado que esta corresponde a la sumatoria de todas las metas individuales de los usuarios generadores de vertimientos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.9.7.3.1. del Decreto 1076 de 2015, sin que tenga implicaciones para los demás usuarios ubicados en este cuerpo de agua, toda vez que la meta individual se relaciona directamente con el comportamiento de cada uno de ellos.

Respecto a la meta individual del usuario AV GANADERIA S.A.S, no se afecta dado que, como se indicó, ya tenía incluida la carga correspondiente al usuario FRIGORÍFICO DEL CAUCA S.A.S.

2.4. Usuario: JORGE HUMBERTO ARBELAEZ JARAMILLO - ARBELAEZ ESTRADA & CIA S EN C S.

Se verificó que se incluyó al representante legal como un usuario adicional a la sociedad. En estos términos, en el Acuerdo al considerarse como dos usuarios diferentes se incluyeron cargas para cada uno en los parámetros DBO₅ y SST, como se observa a continuación:

META PUBLICADA																
CUENCA	TRAMO	MUNICIPIO	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	PREDIO	LÍNEA BASE		DBO ₅ (Kg/año)					SST (Kg/año)				
					DBO ₅ (Kg/año)	SST (Kg/año)	2019	2020	2021	2022	2023	2019	2020	2021	2022	2023
R. AURRA	6	SAN JERÓNIMO	JORGE HUMBERTO ARBELAEZ JARAMILLO	JORGE HUMBERTO ARBELAEZ JARAMILLO	2.464	841	493	493	493	493	493	361	361	361	361	361

Carrera 65 No. 44 A ° 32, Tel: 57(4)493 88 88. Fax: 57(4)493 88 00 línea Verde: 01 8000414123.

Medellín - Antioquia.
corantioquia@corantioquia.gov.co

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL -SGI					
	ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO					
	CÓDIGO: FT-FAF-94		VERSIÓN: 02		PÁGINA: 7 DE 17	

180- 1901-557

META PUBLICADA																
CUENCA	TRAMO	MUNICIPIO	NOMBRE O RAZON SOCIAL	PREDIO	LÍNEA BASE		DBO ₅ (Kg/año)					SST (Kg/año)				
					DBO ₅ (Kg/año)	SST (Kg/año)	2019	2020	2021	2022	2023	2019	2020	2021	2022	2023
R. AURRA	6	SAN JERÓNIMO	ARBELAEZ ESTRADA & CIA S EN C S	HOSTERIA GUARACU	911	437	1.391	1.391	1.391	1.391	1.391	1.020	1.020	1.020	1.020	1.020

El ajuste a realizar implica la exclusión del usuario JORGE HUMBERTO ARBELAEZ JARAMILLO considerado en el acuerdo como persona natural y la resta en la meta global del cuerpo de agua de los 493 Kg/año DBO₅ y 361 Kg/año SST; situación que implica la modificación de la meta global, dado que esta corresponde a la sumatoria de todas las metas individuales de los usuarios generadores de vertimientos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.9.7.3.1. del Decreto 1076 de 2015, sin que tenga implicaciones para los demás usuarios ubicados en este cuerpo de agua, toda vez que la meta individual se relaciona directamente con el comportamiento de cada uno de ellos.

Respecto a la meta individual del usuario ARBELAEZ ESTRADA & CIA S en C S, no se afecta dado que, como se indicó, ya tenía incluida la carga correspondiente.

2.5. Exclusión de Usuarios por Duplicidad en el Acuerdo

Se verificó que los siguientes usuarios se contemplaron en el Acuerdo dos veces, como se muestra en la siguiente tabla, contemplando las mismas metas de carga contaminante de DBO₅ y SST:

META PUBLICADA																
CUENCA	TRAMO	MUNICIPIO	NOMBRE O RAZON SOCIAL	PREDIO	LÍNEA BASE		DBO ₅ (Kg/año)					SST (Kg/año)				
					DBO ₅ (Kg/año)	SST (Kg/año)	2019	2020	2021	2022	2023	2019	2020	2021	2022	2023
R. CAUCA	1	CACERES	ALFONSO MANUEL YEPES SOLANO	VEREDA EL TIGRE	62	218	1.555	1.555	1.555	1.555	1.555	1.555	1.555	1.555	1.555	1.555
R. CAUCA	1	CACERES	ALFONSO MANUEL YEPES SOLANO	EL TIGRE	62	218	1.555	1.555	1.555	1.555	1.555	1.555	1.555	1.555	1.555	1.555
R. CAUCA	1	CACERES	DORIS DEL CARMEN ZABALA GIRALDO	VEREDA EL TIGRE	62	218	1.555	1.555	1.555	1.555	1.555	1.555	1.555	1.555	1.555	1.555

Carrera 65 No. 44 A ° 32, Tel: 57(4)493 88 88. Fax: 57(4)493 88 00 línea Verde: 01 8000414123.

Medellín - Antioquia.
corantioquia@corantioquia.gov.co

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL -SGI		
	ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO		
	CÓDIGO: FT-FAF-94	VERSIÓN: 02	PÁGINA: 8 DE 17

180- 1901-557

META PUBLICADA																
R.		CACERES	DORIS DEL CARMEN ZABALA GIRALDO	EL TIGRE	LÍNEA BASE		DBO ₅ (Kg/año)					SST (Kg/año)				
					62	218	1.555	1.555	1.555	1.555	1.555	1.555	1.555	1.555	1.555	1.555
R. CAUCA	1	TARAZÁ	JOSÉ GILBERTO POSADA CADAVID	VEREDA PIEDRAS	62	218	1.555	1.555	1.555	1.555	1.555	1.555	1.555	1.555	1.555	1.555
R. CAUCA	1	TARAZÁ	JOSÉ GILBERTO POSADA CADAVID	LA TITO	62	218	1.555	1.555	1.555	1.555	1.555	1.555	1.555	1.555	1.555	1.555
R. CAUCA	1	CAUCASIA	JOSE NESTOR RIVERA CARDENAS	FINCA BARCELONA	62	218	1.555	1.555	1.555	1.555	1.555	1.555	1.555	1.555	1.555	1.555
R. CACERÍ	1	CAUCASIA	JOSÉ NÉSTOR RIVERA CÁRDENAS	FINCA BARCELONA	62	218	1.555	1.555	1.555	1.555	1.555	1.555	1.555	1.555	1.555	1.555
R. CAUCA	1	CACERES	LILIBEH CARRASCAL RICARDO	VEREDA EL TIGRE	62	218	1.555	1.555	1.555	1.555	1.555	1.555	1.555	1.555	1.555	1.555
R. CAUCA	1	CACERES	LILIBEH CARRASCAL RICARDO	PREDIO SIN NOMBRE - CACERES	62	218	1.555	1.555	1.555	1.555	1.555	1.555	1.555	1.555	1.555	1.555

El ajuste a realizar implica la exclusión de uno de los registros asociados a los usuarios duplicados; situación que implica la modificación de la meta global, dado que esta corresponde a la sumatoria de todas las metas individuales de los usuarios generadores de vertimientos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.9.7.3.1. del Decreto 1076 de 2015, sin que tenga implicaciones para los demás usuarios ubicados en este cuerpo de agua, toda vez que la meta individual se relaciona directamente con el comportamiento de cada uno de ellos.

3. En la meta global de tramo o cuerpos de aguas.

Los ajustes citados en el numeral anterior, implican como se indicó en el mismo, la necesidad de modificar la meta global de los siguientes tramos o cuerpos de agua, dado que esta se define como la sumatoria de todas las metas individuales de los usuarios generadores de vertimientos.

Carrera 65 No. 44 A ° 32, Tel: 57(4)493 88 88. Fax: 57(4)493 88 00 línea Verde: 01 8000414123.

Medellín - Antioquia.
corantioquia@corantioquia.gov.co

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL -SGI		
	ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO		
	CÓDIGO: FT-FAF-94	VERSIÓN: 02	PÁGINA: 9 DE 17

180- 1901-557

META GLOBAL PUBLICADA				
CUENCA	LÍNEA BASE		META 2023	
	DBO ₅ (Kg/año)	SST (Kg/año)	DBO ₅ (Kg/año)	SST (Kg/año)
R. ABURRÁ	2.462.481	2.671.412	1.379.780	895.683
R. CAUCA	3.446.570	3.537.604	3.520.776	2.578.456
R. AURRA	179.273	499.663	87.953	66.856

META GLOBAL PUBLICADA POR TRAMO													
CUENCA	TRAMO	LÍNEA BASE		DBO ₅ (Kg/año)					SST (Kg/año)				
		DBO ₅ (Kg/año)	SST (Kg/año)	2019	2020	2021	2022	2023	2019	2020	2021	2022	2023
R. ABURRÁ	3	544.557	329.699	302.754	310.824	408.427	420.467	420.397	173.624	177.232	210.598	214.662	209.093
R. CAUCA	1	3.446.570	3.537.604	2.624.532	2.669.700	2.589.707	2.949.085	3.520.776	1.998.540	2.026.700	1.985.079	2.218.658	2.578.456
R. AURRA	6	129.047	98.102	112.650	114.587	116.563	118.579	60.913	82.883	84.349	85.844	87.370	38.442

3.1 Meta Global R. Aburrá – Tramo 3:

El ajuste de la meta global de la fuente, en el tramo 3, para el parámetro DBO₅, tiene origen en la modificación de la meta individual del usuario CALAIX S.A.S, de acuerdo con el argumento antes mencionado.

Es importante precisar que dicho ajuste en términos de DBO₅ si bien se incrementa, el río Aburrá en el tramo 3 tiene capacidad de asimilación para esta variación de posible carga.

3.2. Meta Global R. Cauca:

El ajuste de la meta global de la fuente tiene origen en la exclusión de los usuarios FRIGORIFICO DEL CAUCA S.A.S, DORIS DEL CARMEN ZABALA GIRALDO, LILIBEH T CARRASCAL RICARDO, JOSÉ GILBERTO POSADA CADAVID, JOSE NESTOR RIVERA CARDENAS, ALFONSO MANUEL YEPES SOLANO y por lo tanto la disminución de la meta global de carga contaminante en la cuenca en mención.

3.3. Meta global río Aurrá – Tramo 6:

El ajuste de la meta global de la fuente tiene origen en la exclusión del usuario JORGE HUMBERTO ARBELAEZ JARAMILLO y por lo tanto la disminución de la meta global de carga contaminante en el tramo de la cuenca en mención.

Carrera 65 No. 44 A ° 32, Tel: 57(4)493 88 88. Fax: 57(4)493 88 00 línea Verde: 01 8000414123.

Medellín - Antioquia.
corantioquia@corantioquia.gov.co

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL -SGI		
	ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO		
	CÓDIGO: FT-FAF-94	VERSIÓN: 02	PÁGINA: 10 DE 17

180- 1901-557

Los ajustes realizados a dichos cuerpos de agua se contemplarán en la parte decisoria del presente Acuerdo

4. Número de vertimientos a eliminar para usuarios prestadores del servicio público de alcantarillado AGUAS REGIONALES EPM S.A E.S.P para los Municipios de San Jerónimo y Sopetrán.

En la comunicación oficial externa suscrita por AGUAS REGIONALES EPM S.A E.S.P radicado 160HX-COE1812-39659 del 06 de diciembre de 2018, dicha sociedad indicó:

“los puntos de vertimiento a eliminar para los municipios de San Jerónimo y Sopetrán, muestra un error similar al anteriormente descrito, ya que nuestra propuesta establece eliminar más puntos de vertimiento para el municipio de San Jerónimo que para Sopetrán”.

Consecuente con la solicitud y revisada la información por parte de la Corporación, se evidenció un error involuntario de digitación en la publicación de la tabla “*número de puntos de vertimiento por eliminar quinquenio “2019-2023”*” que hace parte del Acuerdo 180-ACU1812-554 de 2018, dado que en los informes técnicos de los municipios de Sopetrán: 160HX-IT1812-14943 y San Jerónimo 160HX-IT1812-14940, se encuentra especificado correctamente en el numeral 3.5 propuesta cronograma de eliminación de descargas de agua residual, el número de puntos de vertimiento por eliminar para cada uno de estos municipios, como se muestra a continuación:

Municipio de San Jerónimo:

Año	Descargas a eliminar	ID
2019	0	
2020	0	
2021	1	Circuito Portal la Cabaña
2022	1	Sector El Rodeo (puerto Chiche)
2023	0	
2024	0	

Fuente: Tabla 8. Cronograma de descargas a eliminar 160HX-IT1812-14940

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL -SGI		
	ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO		
	CÓDIGO: FT-FAF-94	VERSIÓN: 02	PÁGINA: 11 DE 17

180- 1901-557

Municipio de Sopetrán:

Año	Descargas a eliminar	ID
2019	2	Barrio Nuevo, Puente ciudadela del Sol
2020	3	Puente la Muñoz, barrió La Paz y la Lomita.
2021	1	Ciudadela premium
2022	3	Los Cedrales, Puente antiguo Matadero, Puente Quebrada Los cedros.
2023	0	
2024	1	La Laguna

Fuente: Tabla 8. Cronograma de descargas a eliminar 160HX-IT1812-14943

Sin embargo, al momento de publicar la información, ésta no corresponde, como se puede observar en la tabla del Acuerdo publicada:

NÚMERO DE PUNTOS DE VERTIMIENTO POR ELIMINAR QUINQUENIO "2019-2023" - CORANTIOQUIA							
OFICINA TERRITORIAL	MUNICIPIO	EMPRESA/OFICINA SERVICIO PÚBLICO	AÑO PROYECTADO PARA ELIMINACIÓN DE NÚMERO DE PUNTOS DE VERTIMIENTO				
			2019	2020	2021	2022	2023
HEVEXICOS	SAN JERÓNIMO	AGUAS REGIONALES EPM S.A. E.S.P.	0	0	0	1	0
HEVEXICOS	SOPETRÁN	AGUAS REGIONALES EPM S.A. E.S.P.	0	2	1	1	1

Acorde con lo solicitado por parte de Aguas Regionales EPM S.A E.S.P. y una vez revisada por la Corporación, se evidencia que se cometió un error involuntario de digitación requiriendo ajustarse como se presentará en la parte decisoria del presente Acto Administrativo.

Es importante señalar que la imprecisión citada no incide en la definición de la meta global de los cuerpos de agua asociados a los vertimientos de este usuario.

Que de conformidad con los hechos expuestos y teniendo en cuenta las disposiciones que regulan las actuaciones administrativas, de consagración constitucional, artículo 209, y legal, artículo 3 de la Ley 1437 de 2011 en concordancia con el artículo 3 de la Ley 489 de 1998, en virtud del principio de eficacia se procederá a corregir la información aludida frente al Acuerdo 180-ACU1812-554 de 2018, de tal manera que para el momento de su aplicación, vigencias 2019 -2023, no se afecte el proceso de seguimiento a las metas y la aplicación del instrumento económico Tasa Retributiva.

 CORANTIOQUIA	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL -SGI		
	ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO		
	CÓDIGO: FT-FAF-94	VERSIÓN: 02	PÁGINA: 12 DE 17

180- 1901-557

Que, igualmente el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, dispone que *“En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”*.

Que, dadas las imprecisiones expuestas, materia de ajustes para efectos de la definición de las metas global, individuales y grupales de carga contaminante para los parámetros DBO₅ y SST, por la utilización directa e indirecta del agua como receptor de vertimientos a los cuerpos de agua o tramos de los mismos en la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia, para el periodo 2019-2023, se hace necesario modificar el Acuerdo 180-ACU1812-554 de 2018, en los aspectos tratados en los considerandos anteriores, contenidos en las tablas que hacen parte del mismo.

Que, de acuerdo con el proceso de consulta surtido para el establecimiento de dichas metas, es de resaltar que, no obstante los ajustes que se harán al Acuerdo 180-ACU1812-554 de 2018, publicado el 13 de diciembre del mismo año en el boletín oficial No.1013, CORANTIOQUIA, en virtud de las facultades dadas por el artículo 2.2.9.7.5.7 del DUR 1076 de 2015, contempla el período de cobro de manera anualizada, es decir, del primero de enero al 31 de diciembre de cada año; y en estos términos, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 2.2.9.7.3.6. ibidem (*Decreto 2667 de 2012, art. 13*) realiza el seguimiento al cumplimiento de la meta global de carga contaminante. Hecho que es de conocimiento de los usuarios generadores de vertimientos incluidos en el proceso para el quinquenio 2019-2023.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia -CORANTIOQUIA,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Acuerdo 180-ACU1812-554 del 11 de diciembre de 2018, publicado en el Boletín Oficial de CORANTIOQUIA No.1013 del 13 de diciembre del mismo año, en el sentido de corregir la información relacionada con las tablas que hacen parte de dicho Acto Administrativo, citadas

Carrera 65 No. 44 A ° 32, Tel: 57(4)493 88 88. Fax: 57(4)493 88 00 línea Verde: 01 8000414123.

Medellín - Antioquia.

corantioquia@corantioquia.gov.co

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL -SGI		
	ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO		
	CÓDIGO: FT-FAF-94	VERSIÓN: 02	PÁGINA: 13 DE 17

180- 1901-557

en su artículo primero, como Tablas No. 1 "Metas Globales de Carga Contaminante a cuerpo de agua o tramo del mismo 2019-2023" y No. 2 "Metas Individuales y grupales de Carga Contaminante a cuerpo de agua o tramo del mismo 2019-2023", en los siguientes términos y de conformidad con las motivaciones expuestas en los considerandos:

Metas globales ajustadas

META GLOBAL AJUSTADA				
CUENCA	LÍNEA BASE		META 2023	
	DBO ₅ (Kg/año)	SST (Kg/año)	DBO ₅ (Kg/año)	SST (Kg/año)
R. ABURRÁ	2.462.481	2.671.412	1.380.676	895.683
R. CAUCA	3.446.132	3.536.387	3.512.872	2.570.553
R. AURRA	176.809	498.822	87.460	66.495

Metas globales ajustadas por tramo

META GLOBAL AJUSTADA POR TRAMO													
CUENCA	TRAMO	LÍNEA BASE		DBO ₅ (Kg/año)					SST (Kg/año)				
		DBO ₅ (Kg/año)	SST (Kg/año)	2019	2020	2021	2022	2023	2019	2020	2021	2022	2023
R. ABURRÁ	3	544.557	329.699	302.915	311.127	408.900	421.128	421.292	173.624	177.232	210.598	214.662	209.093
R. CAUCA	1	3.446.132	3.536.387	2.616.628	2.661.796	2.581.803	2.941.182	3.512.872	1.990.637	2.018.796	1.977.175	2.210.754	2.570.553
R. AURRA	6	126.583	97.262	112.157	114.094	116.070	118.086	60.420	82.522	83.988	85.483	87.009	38.080

Meta modificada usuario CALAIX S.A.S

AJUSTES REALIZADOS																
CUENCA	TRAMO	MUNICIPIO	NOMBRE O RAZON SOCIAL	PREDIO	LÍNEA BASE		DBO ₅ (Kg/año)					SST (Kg/año)				
					DBO ₅ (Kg/año)	SST (Kg/año)	2019	2020	2021	2022	2023	2019	2020	2021	2022	2023
R. ABURRÁ	3	LA ESTRELLA	CALAIX S.A.S	BODEGAS ESCOCIA	974	400	970	1.314	1.655	1.983	2.389	485	708	946	1.190	1.493

Carrera 65 No. 44 A ° 32, Tel: 57(4)493 88 88. Fax: 57(4)493 88 00 línea Verde: 01 8000414123.

Medellín - Antioquia.
corantioquia@corantioquia.gov.co

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL -SGI					
	ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO					
	CÓDIGO: FT-FAF-94		VERSIÓN: 02		PÁGINA: 14 DE 17	

180- 1901-557

Meta modificada Municipio de Caramanta

AJUSTES REALIZADOS																
CUENCA	TRAMO	MUNICIPIO	NOMBRE O RAZON SOCIAL	PREDIO	LÍNEA BASE		DBO ₅ (Kg/año)					SST (Kg/año)				
					DBO ₅ (Kg/año)	SST (Kg/año)	2019	2020	2021	2022	2023	2019	2020	2021	2022	2023
R. ARQUIA	2	CARAMANTA	MUNICIPIO CARAMANTA	DE USUARIOS SIN ALCANTARILLADO	1.574	894	512	528	-	-	-	291	300	-	-	-
R. ARQUIA	2	CARAMANTA	EMPRESAS PÚBLICAS DE CARAMANTA S.A. E.S.P.	ALCANTARILLADO MUNICIPAL	21.667	7.875	22.412	23.112	24.579	26.062	27.979	8.145	8.400	8.933	9.472	10.169

Puntos de vertimientos a eliminar ajustados

NÚMERO DE PUNTOS DE VERTIMIENTO POR ELIMINAR – AJUSTES REALIZADOS									
OFICINA TERRITORIAL	MUNICIPIO	EMPRESA/OFCINA PÚBLICA	SERVICIO	AÑO PROYECTADO PARA ELIMINACIÓN DE NÚMERO DE PUNTOS DE VERTIMIENTO					
				2019	2020	2021	2022	2023	
HEVEXICOS	SAN JERÓNIMO	AGUAS REGIONALES E.S.P.	EPM S.A.	2	3	1	3	0	
HEVEXICOS	SOPETRÁN	AGUAS REGIONALES E.S.P.	EPM S.A.	0	0	1	1	0	

Meta ajustada de usuarios duplicados

META AJUSTADA																
CUENCA	TRAMO	MUNICIPIO	NOMBRE O RAZON SOCIAL	PREDIO	LÍNEA BASE		DBO ₅ (Kg/año)					SST (Kg/año)				
					DBO ₅ (Kg/año)	SST (Kg/año)	2019	2020	2021	2022	2023	2019	2020	2021	2022	2023
R. CAUCA	1	CACERES	ALFONSO MANUEL YEPES SOLANO	VEREDA EL TIGRE	62	218	1.555	1.555	1.555	1.555	1.555	1.555	1.555	1.555	1.555	1.555
R. CAUCA	1	CACERES	DORIS DEL CARMEN ZABALA GIRALDO	VEREDA EL TIGRE	62	218	1.555	1.555	1.555	1.555	1.555	1.555	1.555	1.555	1.555	1.555
R. CAUCA	1	TARAZÁ	JOSÉ GILBERTO POSADA CADAVID	LA TITO	62	218	1.555	1.555	1.555	1.555	1.555	1.555	1.555	1.555	1.555	1.555
R. CACERÍ	1	CAUCASIA	JOSÉ NÉSTOR RIVERA CÁRDENAS	FINCA BARCELONA	62	218	1.555	1.555	1.555	1.555	1.555	1.555	1.555	1.555	1.555	1.555
R. CAUCA	1	CACERES	LILIBEH CARRASCAL RICARDO	VEREDA EL TIGRE	62	218	1.555	1.555	1.555	1.555	1.555	1.555	1.555	1.555	1.555	1.555

Nombres o razón social y predios ajustados

NOMBRE O RAZON SOCIAL	PREDIO
EFREN DE JESUS RESTREPO CARDONA	VEREDA EL SALADO. JUNTO AL PARQUE EL SALADO

Carrera 65 No. 44 A ° 32, Tel: 57(4)493 88 88. Fax: 57(4)493 88 00 línea Verde: 01 8000414123.

Medellín - Antioquia.
corantioquia@corantioquia.gov.co

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL -SGI		
	ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO		
	CÓDIGO: FT-FAF-94	VERSIÓN: 02	PÁGINA: 15 DE 17

180- 1901-557

NOMBRE O RAZON SOCIAL	PREDIO
CALCÁREOS INDUSTRIALES Y AGRÍCOLAS LTDA	CALINA
ACCIÓN SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A.	PARCELACIÓN BELLATERRA
HORIZONS INSTITUTE	ARQUITECTURA Y CONCRETO-PARCELACIÓN LEMONT-MALL VIVA
ARQUITECTURA Y CONCRETO S.A.S.	PROYECTO PLAZAPAKITA
ALDEA DE PALMA VERDE UNIDAD CAMPESTRE	PARCELACIÓN ALDEA PALMA VERDE
NORBERTO DE JESUS MORENO RUIZ	FINCA LA MARGARITA
ANDREA LORENA RAMIREZ FRANCA	TRUCHERA ALAMEDA
FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA	ESTACIÓN EXPERIMENTAL EL ROSARIO
MUNICIPIO DE CALDAS	LA SALADA PARTE BAJA
CONSTRUCTORA S.A.S.	BODEGAS SAN BARTOLOME-I,II,IV,V
RAMÓN ARLEY RUEDA GARCIA	RESTAURANTE SANCHO PAISA-VARIANTE CALDAS
ARENERA BUILES Y CIA LTDA	FINCA LA TABLAZA
FRIGOPORCINOS BELLO SAS	PLANTA 2
PISCICOLA DE OCCIDENTE S.A.S.	AN71 - TRUCHERA SAN FELIX Y TRUCHERA VILLA SUSY
ABRASIVOS DE COLOMBIA S.A -ABRACOL-	STARD CONCRETO
ABRASIVOS DE COLOMBIA S.A -ABRACOL-	STARD FIBRA
INVEQUIMICA -INVESA S.A.	AREAS COMUNES
RYMEL INGENIERIA ELECTRICA SAS	RYMEL INGENIERIA ELECTRICA SAS
ARENERA LAS MARQUESITAS	ARENA LA MARQUESITA
CONCREARENAS LTDA.	KM. 8 VIA CALDAS AMAGA
MUNICIPIO DE ANGELOPOLIS	ALCANTARILLADO MUNICIPAL
MUNICIPIO DE ANGELOPOLIS	USUARIOS SIN ALCANTARILLADO
MUNICIPIO DE ARMENIA	USUARIOS SIN ALCANTARILLADO
EMPRESA DE ASEO TARAZA SAS ESP	CORREGIMIENTO LA CAUCANA, ALCANTARILLADO MUNICIPAL
SOFIA INÉS BOLÍVAR PUERTA	FINCA LOS CRISTALES

Carrera 65 No. 44 A ° 32, Tel: 57(4)493 88 88. Fax: 57(4)493 88 00 línea Verde: 01 8000414123.

Medellín - Antioquia.
corantioquia@corantioquia.gov.co

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL -SGI		
	ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO		
	CÓDIGO: FT-FAF-94	VERSIÓN: 02	PÁGINA: 16 DE 17

180- 1901-557

NOMBRE O RAZON SOCIAL	PREDIO
ROBERTO LUIS AGUDELO SOLIS	FINCA BOYACA (LA SUIZA)
DUBEL ANTONIO ESTRADA SANCHEZ	FINCA LA GALANA
MINEROS S.A.	ZONA INDUSTRIAL DE LA OPERACIÓN ALUVIAL SISTEMA NORTE Y SISTEMA SUR (UNIDADES PRODUCTIVAS 1, 2, 3, 4 Y 5)
MINEROS S.A.	CAMPAMENTO ZONA INDUSTRIAL
MINEROS S.A.	TERRAZAS ALUVIALES
MARTHA LUCIA RINCON RESTREPO	EL BALCÓN
AGUAS REGIONALES EPM S.A. E.S.P.	PLANTA TRATAMIENTO AP, LLANOS DE BOLIVAR
INVERSIONES POSADA SAN SEBASTIAN S.A.S	HOSTERIA POSADA SAN SEBASTIAN -MALOKA
JOSÉ GILBERTO POSADA CADAVID	LA TITO

PARÁGRAFO 1. La sociedad FRIGORÍFICO DEL CAUCA S.A.S, queda excluida de la meta individual y grupal del cuerpo de agua Rio Cauca, de conformidad con las razones expuestas en los considerandos y la sociedad AV GANADERÍA S.A.S, no se incluye en la presente modificación dado que continúa vigente la meta publicada en el Acuerdo 180-ACU1812-554 de 2018, toda vez que su información no fue objeto de ajustes.

PARÁGRAFO 2. El señor JORGE HUMBERTO ARBELAEZ JARAMILLO, como persona natural, queda excluido de la meta individual y grupal del cuerpo de agua Rio Aurrá - Tramo 6, de conformidad con las razones expuestas en los considerandos y la sociedad ARBELAEZ ESTRADA & CIA S EN C S, no se incluye en el presente acto administrativo, dado que continua vigente la meta publicada en el Acuerdo 180-ACU1812-554 de 2018.

PARÁGRAFO 3: De acuerdo con la tabla "Meta ajustada de usuarios duplicados" del presente artículo, uno de los registros asociados a los usuarios DORIS DEL CARMEN ZABALA GIRALDO, LILIBEHT CARRASCAL RICARDO, JOSÉ GILBERTO POSADA CADAVID, JOSE NESTOR RIVERA CARDENAS, ALFONSO MANUEL YEPES SOLANO se excluyó de la meta individual y grupal del cuerpo de agua Rio Cauca, de conformidad con las razones expuestas en los considerandos.

Carrera 65 No. 44 A ° 32, Tel: 57(4)493 88 88. Fax: 57(4)493 88 00 línea Verde: 01 8000414123.

Medellín - Antioquia.

corantioquia@corantioquia.gov.co

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL -SGI		
	ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO		
	CÓDIGO: FT-FAF-94	VERSIÓN: 02	PÁGINA: 17 DE 17

180- 1901-557

ARTÍCULO SEGUNDO. Los ajustes realizados son producto de la revisión oficiosa de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia, CORANTIOQUIA, precisándose que el procedimiento de consulta para el establecimiento de la meta global de carga contaminante, se surtió ajustado a las disposiciones contempladas en el Decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.9.7.3.5.

ARTÍCULO TERCERO. Conforme lo dispuesto en los considerandos del presente Acuerdo, la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia, contempla el período de cobro de manera anualizada, a partir del primero de enero con corte de facturación al 31 de diciembre de cada año, y bajo estos parámetros realiza el seguimiento al cumplimiento de la meta global de carga contaminante, como es de conocimiento de los usuarios generadores de vertimiento partícipes del proceso de definición de metas de carga contaminante para el quinquenio 2019-2023.

ARTÍCULO CUARTO. Contra el presente acto administrativo no procede recurso de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO. Publicar en el Boletín Oficial de la Corporación y página Web de la Corporación.

Dado en el municipio de Medellín, a los veinticuatro (24) días del mes de enero de dos mil diecinueve (2019)

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ACUERDO No. 557


LUCY RIVERA OSORIO
 Presidente Consejo Directivo


GABRIEL JAIME AYORA HERNÁNDEZ
 Secretario Consejo Directivo

Elaboró: Jorge Hernán Jaramillo Arias, Edith Rocio Contreras Cortes, Juliana Salazar Correa
 Revisó: Carlos Andrés Naranjo Bedoya, Diana Patricia Jaramillo Ramírez, Jorge Ignacio Gaviria Saldarriaga, Carlos David Rodríguez Benítez, Margot Cristina Gil Sánchez, Gabriel Jaime Ayora Hernández.

Fecha de Elaboración: 24/01/2019

Carrera 65 No. 44 A ° 32, Tel: 57(4)493 88 88. Fax: 57(4)493 88 00 línea Verde: 01 8000414123.

20:180

Medellín - Antioquia.
corantioquia@corantioquia.gov.co